



Departamento de Corrección y Rehabilitación
Calle Juan Calaf, Urb. Industrial Tres Monjitas
Hato Rey, PR 00917

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo.

CONVOCATORIA A EXAMEN

Externa – Para público en general

OFICIAL CORRECCIONAL
DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUESTOS

Sueldo: Mínimo \$1,401.00 – Máximo \$2,061.00 (Salario a devengar \$1,603.33 mensual).

Escala: 2

Se aceptarán solicitudes hasta: NUEVO AVISO

Tipo de Competencia: Ingreso

Requisitos Mínimos:

Graduación de escuela superior acreditada.

Requisitos Especiales:

Tener la edad, peso, estatura y visión mínima establecidos para esta clase. Estar física, mental y emocionalmente capacitado(a). Se requiere cumplir con el adiestramiento de Oficial Correccional que ofrece la Academia Ramos & Morales del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

NOTA ACLARATORIA:

Los candidatos deben de estar disponibles para trabajar en la institución correccional que exista necesidad del servicio.

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

Naturaleza del trabajo:

Trabajo de custodia que consiste en la protección de vidas y propiedades dentro de una institución correccional u otra facilidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Periodo Probatorio:

Doce (12) meses.

El período de prueba comprenderá de dos (2) fases:

Primera Etapa = Teoría y práctica en la academia. Tiempo que comprende el programa de adiestramiento para Oficiales Correccionales de la Academia Ramos & Morales hasta aprobar el programa de adiestramiento completo.

Segunda Etapa = Adiestramiento práctico. Tiempo a cumplir en una institución correccional u otra facilidad del Departamento, luego de concluir la primera etapa, hasta completar el tiempo del período establecido para la clase.

Condiciones de Trabajo:

Poseer vehículo de motor en buenas condiciones y licencia de conducir vehículos de motor vigente. Disponibilidad de ejercer funciones laborales fuera del horario de trabajo cuando le sea requerido.

Notas Importantes:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
2. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada.
 - a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia fotostática legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Para reclamar la preferencia por ser Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104- 193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.
 - c. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.
3. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
4. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
5. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
6. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
7. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
8. *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que en la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* para el año 2017, lea "Información No Disponible", favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no estar obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* (formulario del Departamento de Hacienda-SC2781). De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos* correspondiente a estos años, acompañada de la *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*.

Puede conseguir el formulario de *Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la *Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos*.

9. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, en la dirección: www.pr.gov.
10. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.
11. La persona interesada que cumpla con los requisitos puede obtener la solicitud de examen en el portal <http://www.dcr.pr.gov> o en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento de Corrección y Rehabilitación. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos enviados por facsímil, ni por correo electrónico. Es requisito que toda solicitud de examen sea presentada acompañada de todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen. No se aceptarán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria a examen. De enviarse por correo, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Documentos a ser entregados:

1. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley de 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada.

Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

2. **Transcripción de Créditos** en original del (los) grado (s) académico (s) conferido (s), relacionado (s) al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además, del grado académico conferido, incluya la (s) concentración (es) obtenida (s) y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una

transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

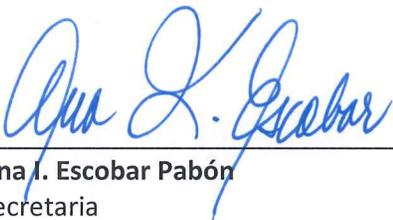
No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica., ya que estos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

Convocatoria Número: 2021-2022-04

Fecha: 25 de febrero de 2022



Eliazar Ortiz Santiago
Secretario Auxiliar de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales



Ana I. Escobar Pabón
Secretaria

El Departamento de Corrección y Rehabilitación ofrece igualdad en las oportunidades de empleo sin discrimen por razón de raza de color, sexo, nacionalidad, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosa, orientación sexual e identidad de género, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, ni por su material genético o por algún impedimento físico o mental.